

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

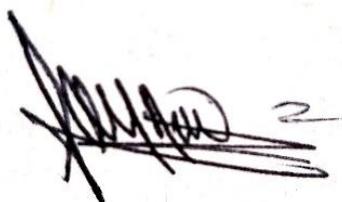
Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1214
Radicado:	76001 31 10 014 2020-0039-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	PATRICIA TABARES MARTINEZ
Demandado:	FERNANDO QUINTERO TABARES
Decisión:	ORDENA ELABORACIÓN DE OFICIO

Revisada la causa, se observa que la apoderada de la parte actora informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos rechazó la inscripción del levantamiento de embargo por lo que solicita adicionar a los oficios expedidos la información requerida por dicha dependencia conforme a la nota devolutiva.

Por lo anterior, este despacho tendrá en cuenta las precisiones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y dispondrá nuevamente la elaboración del oficio de levantamiento de medida cautelar, el que será remitido directamente a dicha dependencia por la secretaria del despacho, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

pam

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 89 del 8 de junio de 2021.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Piso 17 de Cali. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.